



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° 02-2025/YMGP, de fecha 08 de abril de 2025, el INFORME N° D90-2025-MPC/GDTI, de fecha 10 de abril de 2025, el INFORME N° D87-2025-MPC/ODA, de fecha 24 de abril de 2025, el MEMORANDO N° D90-2025-MPC/OGA, de fecha 25 de abril de 2025, el INFORME N° D108-2025-MPC/OGPP, de fecha 12 de mayo de 2025, el INFORME N° D69-2025-MPC/OGA, de fecha de 12 de mayo de 2025, el INFORME N° D18-2025-MPC/GM, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, con **INFORME N° 042-2025/YMGP**, de fecha 08 de abril de 2025, la Ingeniera Civil de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el que concluye que existe la necesidad de la construcción de su casa multiusos de la comunidad de Pan de Azúcar.

Que, a través del **INFORME N° D90-2025-MPC/GDTI**, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita cotización y disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales para casa multiusos de la comunidad de Pan de Azúcar.

Que, según **INFORME N° D90-2025-MPC/GDTI**, de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal la cotización y disponibilidad presupuestal para la adquisición de 40 bolsas de cemento portland tipo I, para apoyo a la comunidad de Pan de Azúcar para la construcción de casa multiusos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, según el **INFORME N° D87-2025-MPC/ODA**, de fecha 24 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina Abastecimientos remite a la Oficina General de Administración la cotización para asignación presupuestal.

Que, con **MEMORANDO N° D90-2025-MPC/OGA**, de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para adquisición de materiales para apoyo para casa multiusos de la Comunidad de Pan de Azúcar.

Que, mediante **INFORME N° D108-2025-MPC/OGPP**, de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Administración el marco presupuestal con fecha 12 de mayo de 2025, por el monto total de S/ 1,460.00 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES).

Que, con **INFORME N° D69-2025-MPC/OGA**, de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal la autorización de apoyo para adquisición de materiales para casa multiusos de la Comunidad de Pan de Azúcar.

Que, según **INFORME N° D18-2025-MPC/GM**, de fecha 13 de mayo de 2025, el Gerente Municipal deriva el expediente al despacho de Alcaldía a fin de solicitar la autorización de apoyo.

Que, con **MEMORANDO N° D47-2025-MPC/ALC**, de fecha 13 de mayo de 2025, del despacho de Alcaldía en el que solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe el expediente.

Que, con **PROVEÍDO N° D41-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Oficina General de Administración a fin de que se emita el informe técnico financiero, indicando si es procedente continuar con el trámite de aprobación de apoyo.

Que, con **CARTA N° D40-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente señalando que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Oficina de Administración Financiera y Tesorería, se evidencia la existencia de la disponibilidad financiera para atender estos apoyos autorizados por la Alta Dirección.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

SE RESUELVE:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL APOYO para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE APOYO PARA LA CASA MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD PAN DE AZÚCAR, en consecuencia, se hace la entrega del apoyo, consiste en:

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
40	Unidad	Bolsas de cemento portland tipo I
TOTAL		S/ 1,460.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA